

RESOLUCIÓN No 118-2021
Abril 5 de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA JORNADA LABORAL DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÍNDER ENVIGADO EN EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 5 DE ABRIL AL 16 DE ABRIL DE 2021”**

El suscrito, en calidad de Gerente del Índer Envigado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y en especial de las conferidas por las leyes 136 y 181 de 1995, los Acuerdos Municipales 017 del 25 de junio de 1998 y 003 de 2018 el Decreto Municipal 364 del 30 de noviembre de 1998, Decreto 1083 de 2015, Decreto 0000055 de 23 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

1. El Gobernador de Antioquia expidió Decreto 2021070001277 mediante el cual en su artículo primero estableció toque de queda por la vida en toda el Área Metropolitana del Valle de Aburra, desde el lunes 5 de abril hasta el lunes 19 de abril entre las 6:00 pm y las 5:00 am.
2. El Gerente del Índer Envigado, de acuerdo a las medidas decretadas por la Gobernación de Antioquia y al aumento de casos de casos COVID 19, la alta ocupación hospitalaria se ve en la obligación de modificar el horario de atención habitual y determinar el horario de atención al público del Índer Envigado, durante los días 5 al 16 de abril de 2021, para permitir el desplazamiento de los servidores públicos hasta sus hogares.
3. Es competencia del señor Gerente establecer la jornada laboral de los servidores públicos del Índer Envigado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral durante el 5 de abril hasta el 16 de abril de 2021, para la atención al público en todas las dependencias del Índer Envigado desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm en jornada continua, con el fin de garantizar el desplazamiento de los Servidores Públicos hasta sus hogares.

Las taquillas pertenecientes al Índer Envigado, tendrán atención de 7:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exclúyase al personal que por razón del servicio deban laborar en la jornada habitual.

ARTÍCULO TERCERO: Será competencia de la Profesional de TIC, publicar el presente acto administrativo en la página Web del Índer Envigado y publicarlo en una cartelera de fácil acceso al público o en cualquier otro medio de comunicación, a fin de que la comunidad tenga conocimiento del contenido del presente acto administrativo.

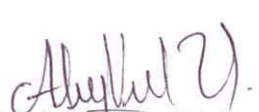
ARTÍCULO CUARTO: Se solicita a los líderes de los diferentes procesos, que coordinen con sus funcionarios y garanticen la atención al público durante toda la jornada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Envigado, el 5 de abril de 2021.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Gerente


Vo.Bo. Alejandra Valbuena Uribe
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. Cesar Andrés Ospina Cardeño
Jefe Oficina de Talento Humano

